



Resolución Directoral

N° 1349 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



Rioja, 16 MAR 2023

Visto, el Oficio N° 005-2023-D/I.E.00884-LO-NC de fecha 24.01.2023, y demás antecedentes en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, de conformidad al artículo 53° de la Ley de la Reforma Magisterial – Ley N° 29944, manifiesta que una de las causales para el retiro de la Carrera Magisterial de los profesores se produce por fallecimiento establecido en el inciso “f”;

Que, La autoridad competente, de oficio, emite la resolución administrativa de cese por fallecimiento del profesor a partir del día de su deceso, acreditado con el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, según lo dispone el artículo 116 - Ley de la Reforma Magisterial N° 29944;

Que, con Oficio N° 005-2023-D/I.E.00884-LO-NC, de fecha 24.01.2023, el director de la Institución Educativa N° 00884 hace de conocimiento el fallecimiento del profesor **HERLIN GUERRERO MONTEZA**, identificado con DNI N° 01045214, docente nombrado en dicha institución, fallecido el 12.01.2023, según acta de defunción N° 5001232458 – RENIEC de fecha 17.02.2023;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora UGEL – Rioja, considera declarar procedente el cese por fallecimiento del docente **HERLIN GUERRERO MONTEZA**, identificado con **DNI N° 01045214**, docente nombrado en la institución educativa Los Olivos, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y de acuerdo a lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;





Resolución Directoral

N° 1349 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, por fallecimiento al docente **HERLIN GUERRERO MONTEZA**, identificado con DNI N° 01045214, a partir del 12 de enero del 2023, en las condiciones que a continuación se detalla:

SITUACION ACTUAL:

CARGO
REGIMEN LABORAL
REGIMEN PENSIONARIO
GRADO DE INSTRUCCIÓN
ESCALA MAGISTERIAL
MODALIDAD
COD. PLAZA
JORNADA LABORAL
CENTRO DE TRABAJO
LUGAR. PROV. REGION

Profesor nombrado
Ley N° 29944
AFP- Integra - CUSPP: 262541HGMRT2
Profesora en Educación Primaria
Cuarta Escala Magisterial
E.B.R. Primaria
1160113322U7
30 horas pedagógicas
I.E.P. N° 00884
Nueva Cajamarca, Rioja, San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; además su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Oficina de Operaciones
U.E. 306-Rioja



LIC. ADM. MERLIN FRANK VALLE CACHAY
JEFE DE OPERACIONES
U.E. 306-RIOJA